

las facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**20214** *ORDEN de 30 de junio de 1980 por la que se nombra a don José María Miquel González Profesor agregado de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José María Miquel González, número de Registro de Personal A42EC1619, nacido el 29 de agosto de 1939, Profesor agregado de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**20215** *ORDEN de 30 de junio de 1980 por la que se nombra a don Carlos Lasarte Alvarez Profesor agregado de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Carlos Lasarte Alvarez, número de Registro de Personal A42EC1618, nacido el 31 de enero de 1949, Profesor agregado de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**20216** *ORDEN de 30 de junio de 1980 por la que se nombra a don Antonio Reverte Navarro Profesor agregado de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio Reverte Navarro, número de Registro de Personal A42EC1617, nacido el 29 de marzo de 1940, Profesor agregado de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**20217** *ORDEN de 30 de junio de 1980 por la que se nombra a don Pablo Salvador y Coderch Profesor agregado de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Pablo Salvador y Coderch, número de Registro de Personal A42EC1616, nacido el 17 de febrero de 1949, Profesor agregado de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**20218** *RESOLUCION de 3 de septiembre de 1980, de la Comisión Superior de Personal, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de vacantes en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril y en el artículo 5.º del Real Decreto 1522/1980, de 18 de julio, y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado existentes en los diversos Ministerios Civiles,

Esta Comisión Superior de Personal tiene a bien disponer la convocatoria del concurso de méritos 1/1980 para la provisión de los destinos vacantes del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado que en el anexo se relacionan, así como las resultas que puedan originarse como consecuencia de su resolución, siempre que las vacantes que se ocasionen figuren en las correspondientes plantillas orgánicas.

Por tanto, los funcionarios interesados podrán solicitar pla-

zas no anunciadas expresamente, ya que serán adjudicadas en el supuesto de que queden vacantes al resolverse el concurso en el que registrarán las siguientes

#### B A S E S :

Primera.—Podrán tomar parte en ese concurso, además de los Técnicos de Administración Civil del Estado:

a) Los funcionarios de las distintas Escalas Técnico-Administrativas a extinguir, de los Ministerios Civiles en situación de servicio activo, pero sólo para las vacantes existentes en los mismos Departamentos, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11.3 del Decreto 1106/1966.

b) Los funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de la Presidencia del Gobierno, procedentes de la Zona Norte de Marruecos en situación de activo, podrán aspirar a vacantes en el Ministerio que en 1 de enero de 1965 se encontraran destinados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 11.3 del Decreto 1106/1966.

c) Los funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo, a extinguir, de personal procedente de Organismos Autónomos Suprimidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

A tenor de lo establecido en el artículo 5.º, 2, del Decreto 1106/1966 ningún funcionario podrá concursar a vacantes que

correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique su destino, salvo en el caso de que se anuncien puestos de trabajo concretos.

Segunda.—Los funcionarios procedentes de situaciones distintas al servicio activo que, al reingresar, se les hubiera adjudicado un destino con carácter provisional, están obligados a asistir al presente concurso de méritos, debiendo solicitar un número de plazas suficientes para obtener destino definitivo y pudiendo alegar en su caso el derecho de preferencia que les confiere el artículo 51, 2 y 3, de la Ley articulada de Funcionarios para obtener una vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo.

Si no tomaran parte en este concurso se les declarará de oficio, por la Presidencia del Gobierno, en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, 4, del Decreto 1106/1966.

Tercero.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública, Ferraz, 41. Madrid-8), y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/66 («Boletín Oficial del Estado» núm. 102, de 29 de abril, páginas 5160 y 5161), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno en el del Centro o dependencia donde estén destinados o en los Gobiernos Civiles. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo en otro caso en responsabilidad. También podrán presentarse en las Oficinas de Correos, a tenor de lo dispuesto en el citado precepto de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las solicitudes que se reciban producirán efectos únicamente en ese concurso.

No se admitirán al concurso a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera del plazo en el Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido dicho plazo.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedente voluntario, deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12, 3, del Decreto 1106/1966, salvo que hubiesen reingresado al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º del tan repetido Decreto y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966 («Boletín Oficial del Estado» núm. 102, de 29 de abril, pág. 5159), teniendo en cuenta, cuando se incluyen condiciones o requisitos indispensables o méritos preferentes en relación con determinadas vacantes, que la valoración de los méritos con arreglo al referido baremo se efectuará una vez comprobado que quienes aspiran a las plazas para las que se han establecido reúnan las condiciones, requisitos o méritos que en cada caso se expresan.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia y justificación no obra en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública a no ser que sean justificados documentalmenete con la solicitud de destino.

En todo caso, en la adjudicación de vacantes se considerará mérito preferente el pertenecer al Cuerpo Técnico de Administración Civil.

No obstante, y excepcionalmente, aquellos funcionarios que por la reciente reestructuración de determinados órganos de la Administración Civil del Estado, dispuesta por Decreto 1558/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 159, del siguiente día), se hubiesen visto desplazados a otro Departamento, gozarán de mérito principal preferente, sin la limitación de tiempo a que se refiere el artículo 11 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, para volver al Ministerio de origen, tanto en el presente concurso como en los sucesivos que se convoquen, siempre que participen en los mismos de manera continuada hasta tanto obtengan su propósito.

Sexta.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º, 1, del Decreto 1106/1966, la adjudicación de un determinado puesto de trabajo a través de este concurso no enerva la facultad que a los Subsecretarios y Jefes de los Servicios Provinciales concede el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Séptima.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 18 del Decreto 1106/1966 y remitiéndose copia de las diligencias que se extienden a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública) para constancia en el expediente personal de los interesados.

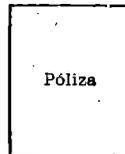
Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de septiembre de 1980.—El Ministro adjunto para la Administración Pública, Presidente de la Comisión Superior de Personal, Martín Retortillo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

ANEXO



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos .....  
 Nombre .....  
 Número de Registro de Personal .....  
 Ministerio .....  
 Servicio .....  
 Localidad .....  
 Domicilio .....

solicita ser admitido al concurso de méritos número ..... convocado por Resolución de la Presidencia del Gobierno de ..... («Boletín Oficial del Estado» .....), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad	Puesto de trabajo (1)
1 .....	.....	.....
2 .....	.....	.....
3 .....	.....	.....
4 .....	.....	.....
5 .....	.....	.....
6 .....	.....	.....

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

1.1. Antigüedad.

- a) Trienios devengados en los Cuerpos .....
- b) Años de servicio efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante:

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

1.2. Destinos anteriores (denominaciones del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):

.....  
 .....

1.3. Otros méritos:

- 1.3.1. Títulos .....
- 1.3.2. Premio extraordinario de Licenciatura .....
- 1.3.3. Doctorado .....
- 1.3.4. Premio extraordinario en Doctorado .....
- 1.3.5. Estudios y publicaciones relacionados directamente con la Administración Pública .....
- 1.3.6. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece .....
- 1.3.7. Certificado de asistencia a Cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (con referencia a la Resolución del Centro que convocó el Curso y «Boletín Oficial del Estado» en el que se publicó) .....
- 1.3.8. Diplomas de Organización y Métodos .....
- 1.3.9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones .....

2. Residencia previa del cónyuge funcionario .....

- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge .....
- 2.2. Número de Registro de Personal .....
- 2.3. Ministerio .....
- 2.4. Cuerpo .....
- 2.5. Servicio .....
- 2.6. Localidad .....

3. Sanciones no canceladas .....

Lugar, fecha y firma.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. Director general de la Función Pública, Ferraz, 41. MADRID-8.

(1) Únicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto.

## CONCURSO DE MERITOS NUMERO 1/80

## Cuerpo Técnico de Administración Civil

Número de vacantes	Localidad	Puesto de trabajo concreto	Titulación
<i>Vacantes en el Ministerio de la Presidencia</i>			
1	Madrid ... ..	Jefe de Sección en el Servicio de Administración Financiera. Nivel 24 ... ..	Licenciado en Derecho o Económicas.
Nota: El citado puesto de trabajo con prolongación de jornada y sin dedicación exclusiva.			
<i>Vacantes en el Ministerio del Interior</i>			
1	Alicante ... ..	Jefe de Sección. Nivel 21.	
1	Almería ... ..	Jefe de Sección. Nivel 20.	
1	Ciudad Real ... ..	Jefe de Servicio. Nivel 22.	
1	Córdoba ... ..	Jefe de Sección. Nivel 21.	
1	Gerona ... ..	Jefe de Sección. Nivel 20.	
1	Gerona ... ..	Jefe de Servicio. Nivel 22.	
1	Guipúzcoa ... ..	Jefe de Sección. Nivel 21.	
1	Huesca ... ..	Jefe de Sección. Nivel 20.	
1	Logroño ... ..	Jefe de Sección. Nivel 20.	
2	Madrid ... ..	Jefe de Sección. Nivel 22 (Gobierno Civil).	
2	Madrid ... ..	Jefe de Servicio. Nivel 24 (Gobierno Civil).	
1	Navarra ... ..	Jefe de Servicio. Nivel 22.	
1	Pontevedra ... ..	Jefe de Sección. Nivel 21.	
1	Santander ... ..	Jefe de Sección. Nivel 20.	
2	Sevilla ... ..	Jefe de Sección. Nivel 21.	
1	Tarragona ... ..	Jefe de Servicio. Nivel 22.	
1	Valencia ... ..	Jefe de Sección. Nivel 21.	
2	Vizcaya ... ..	Jefe de Sección. Nivel 21.	
Nota: Todos los puestos de trabajo con prolongación de jornada y sin dedicación exclusiva.			
<i>Vacantes en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo</i>			
1	Alicante ... ..	Jefe de Sección. Nivel 21 ... ..	Derecho.
1	Barcelona ... ..	Jefe de Sección. Nivel 22 ... ..	Derecho.
1	Cáceres ... ..	Jefe de Sección. Nivel 20 ... ..	Derecho.
1	Córdoba ... ..	Jefe de Sección. Nivel 21 ... ..	Derecho.
1	La Coruña ... ..	Jefe de Sección. Nivel 21 ... ..	Derecho.
1	Ciudad Real ... ..	Jefe de Sección. Nivel 22 ... ..	Derecho.
1	Cuenca ... ..	Jefe de Sección. Nivel 19 ... ..	Derecho.
1	Granada ... ..	Jefe de Sección. Nivel 20 ... ..	Derecho.
1	Guipúzcoa ... ..	Jefe de Sección. Nivel 20 ... ..	Derecho.
1	Huelva ... ..	Jefe de Sección. Nivel 20 ... ..	Derecho.
1	Huesca ... ..	Jefe de Sección. Nivel 20 ... ..	Derecho.
2	Jaén ... ..	Jefe de Sección. Nivel 20 ... ..	Derecho.
1	León ... ..	Jefe de Sección. Nivel 20 ... ..	Derecho.
1	Málaga ... ..	Jefe de Sección. Nivel 21 ... ..	Derecho.
1	Murcia ... ..	Jefe de Sección. Nivel 21 ... ..	Derecho.
1	Navarra ... ..	Jefe de Sección. Nivel 20 ... ..	Derecho.
1	Oviedo ... ..	Jefe de Sección. Nivel 21 ... ..	Derecho.
1	Palencia ... ..	Jefe de Sección. Nivel 21 ... ..	Derecho.
1	Las Palmas ... ..	Jefe de Sección. Nivel 21 ... ..	Derecho.
1	Tarragona ... ..	Jefe de Sección. Nivel 20 ... ..	Derecho.
1	Tenerife ... ..	Jefe de Sección. Nivel 20 ... ..	Derecho.
1	Teruel ... ..	Jefe de Sección. Nivel 20 ... ..	Derecho.
1	Toledo ... ..	Jefe de Sección. Nivel 20 ... ..	Derecho.
1	Valencia ... ..	Jefe de Sección. Nivel 21 ... ..	Derecho.
1	Valladolid ... ..	Jefe de Sección. Nivel 21 ... ..	Derecho.
1	Zamora ... ..	Jefe de Sección. Nivel 20 ... ..	Derecho.
1	Zaragoza ... ..	Jefe de Sección. Nivel 21 ... ..	Derecho.
Nota: Todos los puestos de trabajo con prolongación de jornada y sin dedicación exclusiva.			
<i>Vacantes en el Ministerio de Educación</i>			
1	Alava ... ..	Secretario provincial. Nivel 24.	
1	Alicante ... ..	Jefe de División de Planificación. Nivel 22.	
1	Badajoz ... ..	Jefe de División de Planificación. Nivel 23.	
1	Baleares ... ..	Jefe de Administración de Servicios. Nivel 22.	
1	Cádiz ... ..	Jefe de Administración de Servicios. Nivel 22.	
1	Ciudad Real ... ..	Jefe de División Extensión Educativa. Nivel 22.	
1	Gerona ... ..	Secretario provincial. Nivel 25.	
1	Guipúzcoa ... ..	Jefe de División de Planificación. Nivel 22.	
1	Huelva ... ..	Jefe de Administración de Servicios. Nivel 22.	
1	Madrid ... ..	Jefe de Servicio de Personal. Nivel 24 (Delegación Provincial).	
1	Madrid ... ..	Jefe de Servicio de Centros. Nivel 24 (Delegación Provincial).	
1	Madrid ... ..	Jefe de División Extensión Educativa. Nivel 24 (Delegación Provincial).	
1	Navarra ... ..	Jefe de División de Planificación. Nivel 22.	
1	G. C. Las Palmas ... ..	Jefe de División de Planificación. Nivel 22.	
1	Santander ... ..	Jefe de Administración de Servicios. Nivel 23.	
1	Soria ... ..	Secretario provincial. Nivel 24.	
1	Teruel ... ..	Secretario provincial. Nivel 24.	
1	Toledo ... ..	Secretario provincial. Nivel 25.	
Nota: Todos los puestos de trabajo con prolongación de jornada y sin dedicación exclusiva.			

Número de vacantes	Localidad	Puesto de trabajo concreto	Titulación
<b>Vacantes en el Ministerio de Trabajo</b>			
1	Oviédo ... ..	Jefe de Sección. Nivel 22.	
1	Segovia ... ..	Secretario general. Nivel 21.	
Nota: Todos los puestos de trabajo con prolongación de jornada y sin dedicación exclusiva.			
Mérito preferente: Prestar servicio en el Ministerio de Trabajo.			
<b>Vacantes en el Ministerio de Industria y Energía</b>			
1	Almería ... ..	Secretario general. Nivel 19.	
1	Castellón ... ..	Secretario general. Nivel 19.	
1	Gerona ... ..	Secretario general. Nivel 19.	
1	Guipúzcoa ... ..	Secretario general. Nivel 21.	
2	Madrid (Servicios Centrales) ... ..	Jefe de Sección. Nivel 24.	
Nota: Todos los puestos con prolongación de jornada y sin dedicación exclusiva.			
<b>Vacantes en el Ministerio de Agricultura</b>			
1	Alava ... ..	Secretario provincial. Nivel 20.	
1	Cádiz ... ..	Secretario provincial. Nivel 20.	
1	Gerona ... ..	Secretario provincial. Nivel 20.	
1	Guadalajara ... ..	Secretario provincial. Nivel 20.	
1	León ... ..	Secretario provincial. Nivel 20.	
1	Lérida ... ..	Secretario provincial. Nivel 20.	
1	Lugo ... ..	Secretario provincial. Nivel 20.	
1	Madrid (S. C.) ... ..	Asesor Técnico. Nivel 23.	
1	Málaga ... ..	Secretario provincial. Nivel 20.	
1	Segovia ... ..	Secretario provincial. Nivel 20.	
1	Santander ... ..	Secretario provincial. Nivel 20.	
1	Salamanca ... ..	Secretario provincial. Nivel 20.	
1	Teruel ... ..	Secretario provincial. Nivel 20.	
1	S. C. Tenerife ... ..	Secretario provincial. Nivel 20.	
1	Toledo ... ..	Secretario provincial. Nivel 20.	
1	Vizcaya ... ..	Secretario provincial. Nivel 20.	
Nota: Todos los puestos con prolongación de jornada y sin dedicación exclusiva.			
<b>Vacantes en el Ministerio de Comercio y Turismo (Secretaría de Estado de Turismo)</b>			
1	Avila ... ..	Secretario provincial. Nivel 21.	
1	Cádiz ... ..	Secretario provincial. Nivel 22.	
1	Huelva ... ..	Secretario provincial. Nivel 22.	
1	Logroño ... ..	Secretario provincial. Nivel 21.	
1	Lugo ... ..	Secretario provincial. Nivel 21.	
1	Soria ... ..	Secretario provincial. Nivel 21.	
Nota: Todos los puestos de trabajo con prolongación de jornada y sin dedicación exclusiva.			
<b>Vacantes en el Ministerio de Economía</b>			
5	Madrid ... ..	Jefe de Sección. Nivel 24 ... ..	Ciencias Económicas.
Nota: Todos los puestos de trabajo con prolongación de jornada y sin dedicación exclusiva.			
<b>Vacantes en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones</b>			
2	Barcelona ... ..	Pendiente de fijación de complemento de destino.	
1	Bilbao ... ..	Pendiente de fijación de complemento de destino.	
10	Madrid ... ..	Directores de Programa. Nivel 24.	
1	Oviédo ... ..	Pendiente de fijación de complemento de destino.	
Nota: Todos los puestos de trabajo con prolongación de jornada y sin dedicación exclusiva.			
<b>Vacantes en el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social</b>			
1	Cuenca ... ..	Secretario general. Nivel 21.	
1	Gerona ... ..	Secretario general. Nivel 24.	
1	Guipúzcoa ... ..	Secretario general. Nivel 25.	
1	Guadalajara ... ..	Secretario general. Nivel 21.	
1	Las Palmas ... ..	Secretario general. Nivel 24.	
1	Lugo ... ..	Secretario general. Nivel 24.	
1	Melilla ... ..	Secretario general. Nivel 21.	
1	Segovia ... ..	Secretario general. Nivel 21.	
1	Tarragona ... ..	Secretario general. Nivel 24.	
1	Toledo ... ..	Secretario general. Nivel 24.	
Nota: Todos los puestos de trabajo con prolongación de jornada y con dedicación exclusiva.			
<b>Vacantes en el Ministerio de Cultura</b>			
1	Baleares ... ..	Jefe de Dependencia. Nivel 25 ... ..	Derecho, Filosofía y Letras o Ciencias Políticas y Sociología.

Número de vacantes	Localidad	Puesto de trabajo concreto	Titulación
1	Cádiz ... ..	Jefe de Dependencia. Nivel 25 ... ..	Derecho, Filosofía y Letras o Ciencias Políticas y Sociología.
1	Córdoba ... ..	Jefe de Dependencia. Nivel 25 ... ..	Derecho, Filosofía y Letras o Ciencias Políticas y Sociología.
1	Granada ... ..	Secretario provincial. Nivel 26 ... ..	Derecho, Filosofía y Letras o Ciencias Políticas y Sociología.
1	León ... ..	Jefe de Dependencia. Nivel 25 ... ..	Derecho, Filosofía y Letras o Ciencias Políticas y Sociología.
1	S. C. de Tenerife ...	Jefe de Dependencia. Nivel 26 ... ..	Derecho, Filosofía y Letras o Ciencias Políticas y Sociología.
1	Teruel ... ..	Secretario provincial. Nivel 24 ... ..	Derecho, Filosofía y Letras o Ciencias Políticas y Sociología.
1	Toledo ... ..	Jefe de Dependencia. Nivel 25 ... ..	Derecho, Filosofía y Letras o Ciencias Políticas y Sociología.
1	Las Palmas ... ..	Jefe de Dependencia. Nivel 26 ... ..	Derecho, Filosofía y Letras o Ciencias Políticas y Sociología.

Nota: Todos los puestos de trabajo con prolongación de jornada y sin dedicación exclusiva.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**20219** *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en la oposición a plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno directo y libre.*

En cumplimiento de lo establecido en la norma 6 de la Orden de 1 de abril de 1980, por la que se convocó oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno de oposición directa y libre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo de 1980,

Esta Dirección General ha tenido a bien elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en la oposición de referencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, páginas 18537, 18538 y 18539, correspondiente al día 18 de agosto de 1980, con la siguiente rectificación:

Donde dice: «Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 8 de mayo de 1980», debe decir: «Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 7 de mayo de 1980».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—El Director general, Enrique Galavis Reyes.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo.

**20220** *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1980, del Tribunal de oposición a plazas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, turno restringido, por la que se señalan lugares y fechas para el sorteo y comienzo de los ejercicios.*

De conformidad con lo establecido en las normas 12 y 13 de la Orden de 5 de abril de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo del mismo año, por la que se convocó oposición a plazas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, turno restringido, el sorteo público que ha de dar el orden de actuación de los opositores se verificará a las doce horas y diez minutos del día 6 de octubre de 1980, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias; asimismo se fija el comienzo del primer ejercicio de la oposición para las diez horas del día 17 de noviembre de 1980 en el Hospital General Penitenciario, sito en la avenida de los Poblados, sin número, en Carabanchel-Madrid, para cuya práctica quedan convocados, en único llamamiento, todos los opositores admitidos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—El Presidente del Tribunal, Francisco Bueno Arús.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo.

**20221** *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1980, del Tribunal de oposición a plazas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, turno directo y libre, por la que se señalan lugares y fechas para el sorteo y comienzo de los ejercicios.*

De conformidad con lo establecido en las normas 12 y 13 de la Orden de 10 de abril de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo del mismo año, por la que se convocó oposición a plazas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, turno directo y libre, el sorteo público que ha de dar el orden de actuación de los opositores se verificará a las doce horas y quince minutos del día 6 de octubre de 1980, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias; asimismo se fija el comienzo del primer ejercicio de la oposición para las diez horas del día 24 de noviembre de 1980 en el Hospital General Penitenciario, sito en la avenida de los Poblados, sin número, en Carabanchel-Madrid, para cuya práctica quedan convocados, en único llamamiento, todos los opositores admitidos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—El Presidente del Tribunal, Francisco Bueno Arús.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo.

**20222** *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1980, del Tribunal de oposición a plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno directo y libre, por la que se señalan lugares y fechas para el sorteo y comienzo de los ejercicios.*

De conformidad con lo establecido en las normas 12 y 13 de la Orden de 1 de abril de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo del mismo año, por la que se convocó oposición a plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno directo y libre, el sorteo público que ha de dar el orden de actuación de los opositores se verificará a las doce horas y cinco minutos del día 6 de octubre de 1980, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias; asimismo se fija el comienzo del primer ejercicio de la oposición para las diez horas del día 6 de noviembre de 1980 en el Hospital General Penitenciario, sito en la avenida de los Poblados, sin número, en Carabanchel-Madrid, para cuya práctica quedan convocados, en único llamamiento, los opositores del número 1 al 100, siendo convocados en días sucesivos los restantes opositores.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—El Presidente del Tribunal, Emilio Tavera Benito.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo.